

NORMAS REGULADORAS DEL JUEGO



EUROMILLONES[®] es una marca registrada de SELAE

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE JUEGOS
DICIEMBRE 2019**

ÍNDICE

TÍTULO	CAPÍTULO	NORMA
I	Primero: El juego	
	Ámbito de aplicación	1 ^a
	Aceptación de las normas y prohibiciones subjetivas de participación	2 ^a
	Mecánica y características del juego. Tipos de sorteos	3 ^a
	Periodicidad de los sorteos	4 ^a
	Segundo: Precio de la apuesta y fondos	
	Precio de la apuesta	5 ^a
	Fondo garantizado para la primera categoría de premios	6 ^a
	Fondo de reserva	7 ^a
	Fondo para premios y distribución	8 ^a
	Tercero: Admisión y validación de apuestas	
	Sistemas de admisión y validación de apuestas	9 ^a
	Sistema de validación informática	10 ^a
	Sistema de validación por Internet	11 ^a
	Sistema de validación por soporte digital	12 ^a
	Responsabilidad del concursante en la cumplimentación de las apuestas	13 ^a
	Responsabilidad de los gestores de los establecimientos receptores en la ejecución de las operaciones	14 ^a
	Cuarto: Forma de pronosticar	
	Forma de pronosticar	15 ^a
	Quinto: Clases de apuestas	
Apuestas sencillas y múltiples	16 ^a	
Número de apuestas sencillas que se pueden jugar	17 ^a	
Número de apuestas múltiples que se pueden jugar	18 ^a	
Sexto: Participación en el juego		
Requisitos de participación	19 ^a	
II	Único: Junta Superior de Control	
	Constitución y composición de la Junta Superior de Control	20 ^a
	Remisión de apuestas a la Junta Superior de Control	21 ^a
	Facultades de la Junta Superior de Control	22 ^a
III	Primero: Los sorteos	
	Día, hora y lugar de celebración de los sorteos	23 ^a
	Procedimiento del sorteo	24 ^a

	Segundo: Escrutinio y reparto de premios	
	Escrutinio	25 ^a
	Reparto de premios	26 ^a
	Custodia de los soportes de apuestas	27 ^a
	Tercero: Pago de premios	
	Lugar de pago de los premios	28 ^a
	Responsabilidad de SELAE en el pago de premios	29 ^a
	Plazo y formalidades para el pago	30 ^a
	Plazo de caducidad del derecho al cobro de los premios	31 ^a
IV	Primero: Reclamaciones ante SELAE	
	Reclamaciones sobre el pago de premios	32 ^a
	Responsabilidad de SELAE frente a los participantes	33 ^a
	Requisitos formales	34 ^a
	Plazo	35 ^a
	Resolución	36 ^a
	Segundo: Reclamaciones ante la Dirección General de Ordenación del Juego	
	Reclamaciones ante la Dirección General de Ordenación del Juego	37 ^a
	MISCELÁNEA	38^a a 41^a
	NORMAS TRANSITORIAS	42^a y 43^a
	ENTRADA EN VIGOR	44^a

TÍTULO I

Capítulo Primero

EL JUEGO

1ª **Ámbito de aplicación**

Las presentes normas son aplicables exclusivamente a la gestión que realice la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, “**SELAE**”) en su ámbito territorial y tienen por objeto establecer las condiciones por las que se rige el juego coordinado europeo denominado EuroMillones, organización coordinada de juegos comercializados en diferentes países europeos con un fondo de premios común, modalidad de fórmula genérica de la Lotería Primitiva o Lotería de Números. La aplicación de estas normas no supone que se concierte contrato alguno entre los participantes, ni entre éstos y SELAE, quedando limitada la actividad de quienes participan a pagar el importe correspondiente y realizar sus pronósticos en la forma establecida por estas normas.

Aunque se trata de un juego coordinado con otros operadores europeos, cada uno de ellos, en el ámbito territorial en el que ejerce su jurisdicción, tiene competencia exclusiva sobre materias como los requisitos de participación, los sistemas de validación de apuestas, o su cancelación, y las reclamaciones, entre otras, ajustándose su actuación, en todo caso, a las normas comunes acordadas por dichos operadores de loterías.

2ª **Aceptación de las normas y prohibiciones subjetivas de participación**

1. El hecho de participar en este juego implica el conocimiento de estas normas por el participante y su adhesión a las mismas, quedando sometida su apuesta a las condiciones que en ellas se establecen.
2. Se prohíbe la participación en el juego regulado en las presentes normas a aquellas personas que lo tengan prohibido de conformidad con lo establecido por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y demás normativa de desarrollo.

3ª **Mecánica y características del juego. Tipos de sorteos**

1. El juego consiste en elegir, dentro de dos tablas o matrices de números correlativos, un determinado número de ellos en cada una para optar, previo el oportuno sorteo, a los premios que correspondan, en la forma y condiciones que se establecen en las presentes normas. Además, para el tipo de sorteo determinado en el punto 12 de esta misma norma, el Sistema Informático Central asignará, en el resguardo de participación, uno o varios códigos que participarán en ese sorteo en cuestión.

2. Cada número elegido se considera un “**pronóstico**”.
3. Se considera una “**apuesta**” el conjunto de siete pronósticos, formulados dentro de un bloque, integrados por cinco de la tabla o matriz de números más dos de la tabla o matriz de estrellas.
4. Se define “**bote**” como la proporción del fondo para premios que se destina a la primera categoría de premios.
5. Se denomina “**Fondo Acumulado para Bote**”, a la cantidad de dinero disponible para los ganadores de primera categoría generada en sorteos anteriores.
6. Se llama “**bloque**” a la figura formada por dos tablas o matrices, una de números formada por 50 recuadros o casillas y otra de estrellas formada por 12 recuadros o casillas, ambas numeradas correlativamente. En los boletos editados al efecto para pronosticar se encuentran impresos varios bloques iguales.
7. Se define como “**ciclo**” el conjunto de cualquier número de sorteos sucesivos que se celebran hasta que se cumpla una de las siguientes condiciones: 1) que exista algún acertante de primera categoría; 2) que se celebre un Súper Sorteo; o 3) que se llegue al límite de asignación y se tenga que aplicar lo establecido en el apartado c) de la norma 8ª.3.
8. Se define como “**límite de asignación**” o “**tope**” aquella cuantía máxima que puede alcanzar el importe del premio destinado a la primera categoría dentro de un ciclo. Este tope se establece en 200 millones de euros y una vez que se alcance este importe, en el siguiente ciclo se incrementará en 10 millones de euros y así sucesivamente cada vez que se alcance el tope hasta alcanzar la cantidad máxima de 250 millones de euros, importe que se considera como límite máximo.
9. Se denomina “**Súper Sorteo**” a aquel en el que las loterías participantes acuerden por escrito ofrecer un fondo garantizado especial para la primera categoría, pudiendo ser en cualquier sorteo previamente anunciado. En el supuesto de que en este sorteo no haya acertantes de la primera categoría se aplicará lo previsto en la norma 8.3.d). En todo caso, la celebración de un Súper Sorteo supondrá un ciclo en sí mismo o bien el final del ciclo que en ese momento se estuviese desarrollando, según se define en el punto 7 de esta misma norma.
10. Se denomina “**Sorteo Especial con Bote Mínimo Garantizado**” (en adelante, “**SMJG**” por sus siglas en inglés) a aquel en el que las loterías participantes acuerden por escrito ofrecer un fondo garantizado especial para la primera categoría, pudiendo ser en cualquier sorteo previamente

anunciado. En el supuesto de que no haya acertantes de la primera categoría se aplicará lo dispuesto en la norma 8.3.a). En todo caso, el fondo para premios de la primera categoría en un SMJG estará sujeto al límite de asignación definido en el punto 8 de esta misma norma.

11. Se denomina “**Sorteo Ocasional**” a aquel que las loterías participantes hayan designado como tal mediante un acuerdo por escrito, y para el que hayan acordado, también por escrito, sus normas concretas, su mecánica y el importe de cada una de las categorías de premios. En todo caso, el fondo para premios de la primera categoría en un Sorteo Ocasional estará sujeto al límite de asignación definido en el punto 8 de esta misma norma. Cualquier Sorteo Ocasional que no sea un Súper Sorteo, según se describe en el apartado 9 de esta norma 3ª, o un SMJG, según se describe en el apartado 10 de esta norma 3ª, debe quedar claramente diferenciado de manera que no pueda inducir a error a los participantes acerca de su naturaleza como Sorteo Ocasional. El Sorteo Ocasional está sujeto a las normas establecidas en los apartados 3.a, 3.b y 3.c de la norma 8.
12. A efectos aclaratorios, constituirán “Sorteos Ocasionales” aquellos en los que, además de los premios del sorteo ordinario establecidos de acuerdo con estas normas, las loterías participantes decidan poner en juego premios predeterminados para aquellos códigos que resulten seleccionados de forma aleatoria, de entre todos los códigos asignados a las apuestas realizadas para el sorteo en cuestión.

4ª Periodicidad de los sorteos

Se celebrarán dos sorteos semanales, que tendrán lugar, respectivamente, los MARTES y los VIERNES, y los participantes podrán concursar en los mismos de la siguiente forma:

1. UN SORTEO

Los pronósticos efectuados en los boletos editados por SELAE, para participar en un único sorteo, al amparo de la norma 19ª, y que sean presentados para su validación antes del comienzo del sorteo del MARTES, lo harán exclusivamente en el que se celebre en dicho día. Los que fuesen presentados para su validación con posterioridad al MARTES y antes de la celebración del sorteo del VIERNES, participarán exclusivamente en este sorteo.

2. DOS SORTEOS

Los participantes pueden concursar en los dos sorteos de MARTES y VIERNES por el sistema de abono semanal, utilizando los boletos editados específicamente para este fin por SELAE, que han de ser presentados para su validación antes del comienzo del sorteo del MARTES, cumpliendo lo determinado en la norma 19ª.

Las apuestas contenidas en los resguardos participan en los dos sorteos consecutivos de MARTES y VIERNES inmediatos a su validación, y el importe a satisfacer en el momento de la validación será el correspondiente al número de apuestas multiplicado por el precio de la apuesta y por dos.

3. MULTISEMANAL

Los participantes pueden concursar en los sorteos que se celebren en dos semanas consecutivas por el sistema de abono multisemanal, utilizando los boletos editados específicamente para este fin, que han de ser presentados para su validación antes del comienzo del sorteo del MARTES de la primera semana si desea participar en cuatro sorteos consecutivos o antes del comienzo del sorteo del VIERNES de la primera semana si desea participar en tres sorteos consecutivos, cumpliendo lo determinado en la norma 19ª. Si participa en tres sorteos consecutivos, las apuestas contenidas en los resguardos participan en los sorteos consecutivos del VIERNES de la primera semana y MARTES y VIERNES de la segunda semana inmediatos a su validación, y el importe a satisfacer en el momento de la validación será el correspondiente al número de apuestas multiplicado por el precio de la apuesta y por tres. Si participa en cuatro sorteos consecutivos, las apuestas contenidas en los resguardos participan en los sorteos consecutivos de MARTES y VIERNES de la primera y segunda semanas inmediatos a su validación, y el importe a satisfacer en el momento de la validación será el correspondiente al número de apuestas multiplicado por el precio de la apuesta y por cuatro. El importe de los premios a que tenga derecho un boleto en dos, tres o los cuatro sorteos se percibirá en un sólo acto mediante la entrega del resguardo. Para el cómputo de los plazos se tendrá en cuenta la fecha del último sorteo en que participa.

Capítulo Segundo

PRECIO DE LA APUESTA Y FONDOS

5ª **Precio de la apuesta**

El precio de la apuesta queda fijado en 2,20 euros, o su equivalente en la moneda de curso legal para los ciudadanos residentes en los países a los que pertenezcan los operadores de loterías participantes no incluidos en la Zona Euro.

En la medida en que el juego se comercializa con un juego asociado de participación obligatoria cuyo importe es de 0,30 euros, el precio total de la apuesta de EuroMillones y la participación en el juego asociado es de 2,50 euros.

6ª Fondo garantizado para la primera categoría de premios

Se establece un fondo garantizado para la primera categoría de premios del primer sorteo de cada ciclo. Su importe estará compuesto por el fondo destinado a los premios de la primera categoría procedente de las ventas de ese sorteo, incrementado en la cantidad que acuerden las loterías participantes. Si no hubiera acertantes de la primera categoría el importe del fondo garantizado incrementará el fondo de premios de la misma categoría del sorteo segundo, y así sucesivamente, salvo que se tenga que aplicar lo establecido en los apartados 3.b y 3.c de la norma 8ª.

7ª Fondo de Reserva

Del fondo para premios de cada sorteo se detraerá el porcentaje que se establece en la tabla de la norma 8.2, que generará un "Fondo de Reserva" que será destinado total o parcialmente para incrementar el importe destinado a cualquier categoría de premios en aquellos sorteos que los operadores de lotería participantes acuerden, así como para financiar los premios de cualquier promoción también acordada por los operadores de lotería.

8ª Fondo para premios y distribución

1. Se destina a premios el 50 por 100 de la recaudación íntegra en euros, globalizándose a dicho efecto el total de las apuestas validadas en el conjunto de los países que comercializan este juego, que se distribuirá en la forma que sigue:

Categoría	Números acertados		Porcentaje
	Matriz de Números	Matriz de Estrellas	Fondo de Premios
1ª	5	2	50,00% ó 42,00%
2ª	5	1	2,61%
3ª	5	0	0,61%
4ª	4	2	0,19%
5ª	4	1	0,35%
6ª	3	2	0,37%
7ª	4	0	0,26%
8ª	2	2	1,30%
9ª	3	1	1,45%
10ª	3	0	2,70%
11ª	1	2	3,27%
12ª	2	1	10,30%
13ª	2	0	16,59%
Fondo de Reserva.....			10,00% ó 18,00%

- 2 La tabla siguiente resume el mecanismo de asignación de los importes de la primera categoría y del fondo de reserva con sus valores correspondientes:

Número del sorteo en el ciclo	Porcentaje asignado a la primera categoría (5 +2)	Porcentaje asignado al Fondo de Reserva
Desde el sorteo 1 al 5 inclusive a menos que tenga lugar un SMJG o Súper Sorteo (ver 'Excepciones' más abajo)	50%	10%
Desde el sorteo 6 hasta el último sorteo del ciclo	42%	18%
Excepciones: que se realice un SMJG o un Súper Sorteo, y en los sorteos siguientes, hasta que finalice el ciclo.	42%	18%

3. a) Si en un sorteo o en un SMJG no hubiera acertantes de primera categoría (5 + 2), el fondo a ella destinado incrementará el importe de la categoría primera del sorteo inmediato siguiente, aplicándose a partir de ese momento lo establecido en el apartado b) siguiente.

b) Si en un sorteo o en un SMJG (o cualquier sorteo posterior del mismo ciclo de reasignación) el fondo destinado a premios de la primera categoría excede el límite de asignación en ese momento, el exceso no se aplicará al fondo para premios de dicha categoría sino que pasará a incrementar el fondo para premios de la categoría inmediatamente inferior en la que hubiera al menos un acertante en dicho sorteo. La aplicación de este apartado está supeditada a lo establecido en el apartado c) siguiente.

c) Si en un sorteo o en un SMJG (o cualquier sorteo posterior del mismo ciclo de reasignación) se alcanza el límite máximo o tope vigente y no hay acertantes de la primera categoría en ese sorteo, el importe de ese límite máximo o tope será el importe ofrecido a la primera categoría del siguiente sorteo. Este procedimiento sólo se realizará un máximo de cuatro sorteos sucesivos en los que se ofrece el límite máximo o tope. Si en el quinto sorteo no hubiera acertantes de la primera categoría, entonces el importe total destinado a premios de la primera categoría para ese sorteo incrementará el fondo para premios de la categoría inmediatamente inferior en la que hubiera al menos un acertante en dicho sorteo.

d) Si en un Súper Sorteo no hubiera acertantes de primera categoría (5 + 2), el fondo a ella destinado incrementará el fondo de premios de la categoría inmediatamente inferior en la que haya al menos un acertante en dicho Súper Sorteo.

e) Si en cualquier tipo de sorteo no hubiera acertantes en una categoría que no fuera la primera, el fondo para premios a ella destinado incrementará el de la categoría inmediatamente inferior, en la que haya al menos un acertante, del mismo sorteo.

f) Si en cualquier tipo de sorteo no hubiera acertantes en la categoría de premios inferior de las previstas (la 13ª), el importe del fondo a ella destinado se asignará a la máxima categoría del sorteo siguiente.
4. La cuantía del límite de asignación podrá ser revisada periódicamente por los operadores de loterías participantes.
5. La tabla que se incluye a continuación resume los diferentes tipos de sorteo de EuroMillones que pueden celebrarse, especificando el origen de los fondos destinados a la primera categoría en cada uno de ellos y la asignación de los mismos en el caso de no haber acertantes de la primera categoría de premios:

Tipo de sorteo de EuroMillones	Origen de los fondos destinados a la primera categoría	Asignación del “fondo acumulado para bote” en caso de no haber acertantes de primera categoría
Sorteo normal de un ciclo	50% o 42 % del fondo destinado a premios más el importe de los fondos acumulados para bote en sorteos previos y/o más los importes extra acordados por los operadores	El “fondo acumulado para bote” se añade a la 1ª categoría del sorteo siguiente o siguientes, siempre que no se supere el “límite de asignación”
Sorteo Especial con Bote Mínimo Garantizado (SMJG) o primer Súper Sorteo	Importe mínimo garantizado	El “fondo acumulado para bote” se añade a la 1ª categoría del sorteo siguiente o siguientes, siempre que no se supere el “límite de asignación”
Súper Sorteo o Sorteo Ocasional	Importe mínimo garantizado	El “fondo acumulado para bote” se asigna a la siguiente categoría de premios en la que haya al menos un acertante.

Capítulo Tercero

ADMISIÓN Y VALIDACIÓN DE APUESTAS

9ª Sistemas de admisión y validación de apuestas

Existen los siguientes sistemas de admisión y validación de apuestas:

- Sistema de validación informática.
- Sistema de validación por Internet.
- Sistema de validación por soporte digital.

SELAE podrá establecer cualquier otro sistema de admisión de apuestas.

10ª Sistema de validación informática

1. Las apuestas podrán formularse presencialmente de las siguientes formas:
 - a) Mediante la presentación en un establecimiento autorizado para su recepción de cualquiera de los boletos editados al efecto por SELAE, en el que se hayan consignado los pronósticos de acuerdo a las normas 15ª a 18ª.

El boleto se utiliza únicamente como soporte de la lectura por el terminal de las apuestas realizadas, por lo que carece de otro valor.

- b) Tecleando los pronósticos directamente sobre el terminal del Establecimiento Receptor.
 - c) Mediante la solicitud al Establecimiento Receptor de una o varias apuestas formuladas al azar por el terminal, modalidad denominada “automática”.
 - d) En atención a los participantes que efectúen un elevado número de apuestas, SELAE podrá autorizar la utilización de otros métodos para la formulación de aquéllas.
2. El participante deberá abonar el importe de las apuestas efectuadas antes de la entrega del resguardo o, en su caso, resguardos emitidos por el terminal.
 3. Insertadas las apuestas en el terminal serán transmitidas al Sistema Informático Central para su registro en un soporte informático.
 4. A continuación, el terminal expedirá uno o varios resguardos. En todos ellos constarán los siguientes datos:
 - Tipo de juego.
 - Pronósticos efectuados.
 - Fecha del sorteo o sorteos en los que participa.
 - Número de apuestas.
 - Importe de las apuestas jugadas.
 - Números de control.
 - Código o códigos de los juegos asociados o promociones que en cada momento se determinen.
 5. El resguardo es el único instrumento válido para solicitar el pago de premios y constituye la única prueba de participación en el sorteo. A todos los efectos quedará identificado por los números de control que figuran en él.
 6. La cancelación de un resguardo supone la cancelación del total de las apuestas y códigos contenidos y previamente validados en el mismo y, por consiguiente, la anulación de su participación.

11ª Sistema de validación por Internet

Podrán formularse apuestas y pronósticos a través de la página de Internet que en cada momento determine SELAE, según las condiciones de participación que se establezcan.

12ª Sistema de validación por soporte digital

Por este sistema se validarán las apuestas contenidas en los boletos de registro que establece en el apartado 1.a) de esta norma, que sean pronosticadas y presentadas por medios informáticos que cumplan las especificaciones técnicas que, de acuerdo a las características de los equipos informáticos disponibles, establezca SELAE, y que tendrán a su disposición los participantes en los establecimientos receptores o en las Delegaciones Comerciales.

1. Forma de pronosticar

a) Apuestas sencillas

Las apuestas serán grabadas en un fichero informático consignando un solo pronóstico en cada una de las 5 posiciones ordinales, ordenados de menor a mayor, y a continuación, separados por dos puntos, un solo pronóstico en cada una de las 2 posiciones ordinales siguientes. Los 5 primeros dígitos corresponden a los pronósticos de la tabla de números y los 2 últimos dígitos corresponden a los pronósticos de la tabla de estrellas. Los 7 signos así grabados constituyen una apuesta y el conjunto de 5 apuestas un boleto de registro que es el equivalente a un boleto físico.

b) Apuestas múltiples

Las apuestas serán grabadas en un fichero informático consignando un solo pronóstico en cada una de las 5, 6, 7, 8, 9 o 10 posiciones ordinales, ordenados de menor a mayor, y a continuación, separados por dos puntos, un solo pronóstico en cada una de las 2, 3, 4 ó 5 posiciones ordinales siguientes, ordenados de menor a mayor, siempre en el bloque 1 del boleto de registro. Con los signos así grabados se podrán constituir las apuestas múltiples contempladas en la tabla de la norma 18ª.

2. El número mínimo de apuestas a validar por este sistema es de 100.
3. Cada boleto de registro llevará asociado un número que, junto con el del Establecimiento Receptor y el número o números asignados a cada fichero, lo identifica y distingue su contenido del de los demás boletos en la gestión del sorteo en que participe.

4. Los únicos signos válidos para pronosticar son los números naturales del 1 y el 50, ambos inclusive.
5. Una vez generado el fichero o soporte informático deberá seguirse el siguiente proceso:

- a) El participante grabará en el soporte, interior y exteriormente, el número del Establecimiento Receptor a través del cual participa y se lo entregará a éste, que procederá a su validación o lo transmitirá a la Delegación Comercial de SELAE de la que dependa.

- b) El Establecimiento Receptor o la Delegación Comercial comprobarán que los datos externos e internos del o de los soportes coinciden, procesará su contenido y generará un fichero en el medio informático establecido al efecto, el cual asignará un número de identificación al conjunto de las apuestas recibidas.

Si se observara algún error imputable al fichero o soporte del participante se suspenderá el proceso y se le notificará tal circunstancia al participante para que edite uno nuevo.

- c) Seguidamente, el Establecimiento Receptor o la Delegación Comercial procederán a transmitir el conjunto de apuestas al Sistema Informático Central, que las registrará junto a las demás apuestas que participan en el sorteo y le asignará unos números de control.

- d) Una vez que el Sistema Informático Central ha confirmado al Establecimiento Receptor o a la Delegación Comercial que el registro de las apuestas ha sido correcto, ese/a solicitará al Sistema Informático Central un listado con todas las apuestas validadas y el resguardo de participación, y procederá a imprimirlo.

El listado se ordenará de manera que figuren juntas las apuestas que integran cada boleto de registro y llevará asociado el número que identifica el boleto. En cada página del listado deberán constar los pronósticos y además los siguientes datos:

- Número de identificación.
- Número de Establecimiento Receptor.
- Delegación Comercial.
- Sorteo.

- Fecha de validación.
- Fecha del sorteo/s.
- Total de apuestas validadas.
- Número parcial y total de páginas.

El Establecimiento Receptor o el Delegado Comercial deberán certificar el listado de apuestas mediante diligencia en una página adicional, haciendo constar los mismos datos que se detallan para cada página.

e) En el resguardo de participación constarán los mismos datos establecidos para el listado y además los siguientes:

- Importe de las apuestas.
- Números de control.

f) El Establecimiento Receptor o la Delegación Comercial informarán al participante del número de apuestas validadas. El participante abonará su importe mediante efectivo, talón conformado o transferencia a la cuenta de operaciones del Establecimiento Receptor y, exclusivamente una vez realizado el abono, el Establecimiento Receptor o la Delegación Comercial le harán entrega del listado certificado y del resguardo. El listado y el resguardo juntos son el equivalente al resguardo de validación informática (establecido en la norma 10ª.4) a efectos de apuestas validadas, reclamaciones y pago de premios.

g) Una vez entregados el listado y el resguardo al participante, en ningún caso se accederá a la solicitud que pueda formular éste sobre la anulación del fichero o soporte, devolución del mismo, modificación de pronósticos o consignación o variación de otros datos.

h) Si por causa justificada procediera una anulación, ésta será solicitada por la Delegación Comercial al Sistema Informático Central y éste expedirá un documento justificante de la misma en el que consten los mismos datos que figuran en el apartado 5.d) de la norma 12ª.

13ª Responsabilidad del concursante en la cumplimentación de las apuestas

1. El participante es el único responsable de la correcta cumplimentación de su boleto y deberá comprobar en el momento de recibir el resguardo si las apuestas y los pronósticos contenidos en él son de conformidad, y que han sido impresos correctamente los datos que establece la norma 10ª.4.
2. Entregado el resguardo al participante, no se accederá a la solicitud que pudiera formular éste sobre su anulación, salvo que ésta sea necesaria debido a un fallo del terminal o de su impresora. No podrán rectificarse pronósticos una vez que han sido validados correctamente por el terminal. Tampoco podrán rectificarse o formularse pronósticos por un procedimiento distinto a los contemplados en estas normas.

14ª Responsabilidad de los gestores de los establecimientos receptores en la ejecución de las operaciones

Los gestores de los establecimientos receptores son intermediarios independientes asumiendo la responsabilidad de la perfecta ejecución de todas las operaciones a su cargo, sin que en ningún caso sus posibles anomalías puedan ser imputadas a SELAE.

Capítulo Cuarto

FORMA DE PRONOSTICAR

15ª Forma de pronosticar

1. Para pronosticar se marcará con el signo “X” en las tablas de cada bloque del boleto las casillas que contengan los números elegidos.
2. Si se desea jugar por el sistema múltiple también se marcará con el signo “X”, en la zona reservada para ello en el boleto (números marcados, estrellas marcadas), la casilla que indica el número de los pronósticos marcados en la tabla o matriz de números y/o la casilla que indica el número de los pronósticos marcados en la tabla o matriz de estrellas. Estos pronósticos han de estar marcados exclusivamente en el bloque 1.
3. Además deberá marcar con el signo “X” la casilla que indique el sorteo o periodo de sorteos –como máximo, los sorteos que se celebren dos semanas consecutivas- en el que desea participar, en la zona reservada para ello en el boleto.

Capítulo Quinto

CLASES DE APUESTAS

16ª Apuestas sencillas y múltiples

Son apuestas sencillas cuando se ha pronosticado una en cada bloque y apuestas múltiples cuando se ha pronosticado más de una en un sólo bloque, que ha de ser el 1.

17ª Número de apuestas sencillas que se pueden jugar

Podrán jugarse tantas apuestas como bloques tenga el boleto. Si se desea jugar una apuesta se marcarán cinco pronósticos en la tabla superior o de números y dos pronósticos en la tabla inferior o de estrellas del bloque 1. Si se desean jugar dos apuestas se marcarán el mismo número de pronósticos citados en los bloques 1 y 2; si tres, en los tres primeros bloques; si cuatro, en los cuatro primeros y si cinco, en los cinco bloques, según establece la norma 15ª.1.

18ª Número de apuestas múltiples que se pueden jugar

1. Podrán jugarse apuestas múltiples en un sólo boleto; para ello el participante deberá marcar cinco (siempre que pronostique más de dos estrellas), seis, siete, ocho, nueve, o diez pronósticos en la tabla de números y/o dos (siempre que pronostique más de cinco números), tres, cuatro o cinco pronósticos en la tabla de estrellas, siempre en el bloque 1 del boleto.
2. Además, es imprescindible marcar con el signo “X” en la zona reservada para ello en cada boleto (números marcados, estrellas marcadas), la casilla o casillas que contengan el número de pronósticos marcados en el bloque 1, según lo indicado en la norma 15ª.2.
3. Las apuestas resultantes de todas las posibles combinaciones entre los pronósticos de la tabla de números y de la tabla de estrellas son las que figuran en la tabla siguiente:

TABLA DE APUESTAS AUTORIZADAS						
ESTRELLAS	NÚMEROS					
	5	6	7	8	9	10
2	-	6	21	56	126	252
3	3	18	63	168	378	756
4	6	36	126	336	756	1.512
5	10	60	210	560	1.260	2.520

4. El número de premios que corresponde a cada conjunto de apuestas en el sistema de múltiples es el que figura en el Anexo I.

Capítulo Sexto

PARTICIPACIÓN EN EL JUEGO

19ª Requisitos de participación

1. En todo caso, son condiciones fundamentales para participar en los sorteos, a las que presta su conformidad todo participante, las siguientes:
 - a) Que los pronósticos hayan sido registrados válidamente, y no anulados, en un soporte del Sistema Informático Central, de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidos en estas normas.
 - b) Que dichos soportes se encuentren en poder de la Junta Superior de Control para su custodia y archivo, antes de la hora del comienzo del sorteo.
2. A los efectos antes señalados, se entenderá como soportes informáticos del Sistema Informático Central los discos ópticos, cintas, cartuchos o discos magnéticos en los que se grabarán las apuestas correspondientes a cada sorteo.

TÍTULO II

Capítulo Único

JUNTA SUPERIOR DE CONTROL

20ª Constitución y composición de la Junta Superior de Control

1. SELAE constituirá y mantendrá en todo momento una Junta Superior de Control (en adelante, “JSC”).
2. Serán miembros de esta JSC: el Director de Desarrollo de Negocio o persona en quien delegue, quien actuará como Presidente, y dos empleados de SELAE, uno de los cuales actuará como Secretario. Asimismo, se nombrará un suplente para cada uno de los tres miembros.
3. El Secretario puede estar asistido por un Secretario de actas designado por el Presidente de la JSC.
4. Para constituirse válidamente la JSC será necesaria la asistencia de al menos dos miembros. Los acuerdos de la misma se tomarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
5. Cualquiera de los miembros podrá formular, por escrito fundado, voto particular contra el acuerdo que se adopte, el cual será sometido a conocimiento y acuerdo del órgano de administración de SELAE o de la persona u órgano en que éste tenga delegadas las correspondientes facultades.

21ª Remisión de apuestas a la Junta Superior de Control

1. Recibidos por el Delegado Comercial los resguardos de cancelación, unidos a sus correspondientes resguardos de apuestas validadas, procederá a remitirlos a la JSC para su control y custodia de los mismos.
2. Terminado el período de validación se remitirá a la JSC por el responsable del Sistemas Informático Central el soporte que contenga todas las apuestas validadas, incluso las canceladas, y por la unidad competente para la verificación y difusión de resultados el detalle del número de resguardos validados, las apuestas que participan y la venta obtenida para el sorteo.

22ª Facultades de la Junta Superior de Control

1. A la JSC le corresponden las facultades que se determinan en las normas en relación a participación de apuestas, control de premios y reclamaciones.
2. Para el desarrollo de sus funciones, el Secretario de la JSC tendrá acceso a las apuestas registradas en el Sistema Informático Central de Juegos.
3. En el ejercicio de sus facultades, la JSC adoptará las resoluciones que estime pertinentes, que se harán constar en las correspondientes actas, en las cuales se incluirán, asimismo, las anulaciones de apuestas que hubiera adoptado, de acuerdo con lo establecido en estas normas.
4. La JSC, como órgano encargado de garantizar la participación en los sorteos de las apuestas que cumplen las normas y en atención a los participantes, podrá estimar recibidos en plazo en la Central de SELAE en Madrid los soportes informáticos que, por acontecimientos imprevistos, lleguen después del comienzo de los sorteos, siempre que el envase que los contenga estuviere precintado con las formalidades exigidas. En este caso se levantará acta haciendo constar dicha circunstancia.

TÍTULO III

Capítulo Primero

LOS SORTEOS

23ª Día, hora y lugar de celebración de los sorteos

Los sorteos para determinar los acertantes se celebrarán los martes y viernes de cada semana en París. No obstante, son los operadores de loterías de los países que comercializan EuroMillones quienes determinarán el lugar, día y hora en el que deban celebrarse.

24ª Procedimiento del sorteo

Los sorteos se realizarán de la forma siguiente:

1. Se introducirán en dos bombos tantas bolas del mismo material y peso, numeradas correlativamente, como casillas tengan las matrices del bloque del boleto definidas en la norma 3ª.6.

2. Por extracción al azar se sacarán de un primer bombo cinco bolas o “números”, sorteo A, y de un segundo bombo dos bolas o “estrellas”, sorteo B. Este conjunto de 5 + 2 números forman la combinación ganadora.
3. El resultado del sorteo será supervisado en España por un interventor o fedatario público. Asimismo, en el lugar en el que se celebre el sorteo estará presente una persona que certificará que el sorteo se lleva a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Si un sorteo completo, o solamente un sorteo A o un sorteo B, se interrumpiere en el transcurso de su ejecución por razones ajenas a la voluntad de la persona encargada de certificar su validez, éste establecerá la lista de los números de las bolas extraídas de forma válida y procederá, en condiciones análogas a las previstas en los apartados 1 y 2 de esta misma norma, al correspondiente sorteo complementario. Durante dicho sorteo complementario, si tuviere lugar, las bolas cuya extracción hubiere comprobado la persona encargada de certificar el sorteo no se reintroducirán en el bombo. El sorteo complementario se limitará a la extracción del número de bolas necesario para completar el total de 5 bolas para el sorteo A y de 2 bolas para el sorteo B. Una vez finalizado el sorteo complementario, la persona encargada de certificar el sorteo validará los números de todas las bolas de las que hubiere constado el sorteo.

Capítulo Segundo

ESCRUTINIO Y REPARTO DE PREMIOS

25ª Escrutinio

Concluido el sorteo dará comienzo el escrutinio de todas las apuestas validadas que participan, para asignar los premios que correspondan a cada una, por coincidencia entre la combinación ganadora y los pronósticos que constan en las apuestas validadas en todos los países participantes. Sólo se podrá percibir un premio por apuesta.

26ª Reparto de premios

1. De todas las apuestas que han participado se generará a nivel nacional en el Sistema Informático Central un fichero con las premiadas, clasificadas por categorías de premios.
2. Desde el Sistema Informático Central se remitirá informe a la JSC y a la unidad competente para la verificación y difusión de resultados con el detalle de la recaudación obtenida y el número de premios por categoría que corresponda a cada sorteo a nivel nacional.

27ª Custodia de los soportes de apuestas

La JSC, después de terminada la comprobación, procederá al archivo y custodia de los soportes procedentes del Sistema Informático Central.

Capítulo Tercero

PAGO DE PREMIOS

28ª Lugar de pago de los premios

Los premios se pagarán en los establecimientos receptores y en las entidades financieras expresamente autorizadas por SELAE, en las condiciones que ésta determine.

29ª Responsabilidad de SELAE en el pago de premios

Aun cuando el importe de los premios es el resultado de la distribución del porcentaje destinado a ese concepto, de forma global, del conjunto de las apuestas formuladas en los países que comercializan este mismo juego, los resguardos premiados únicamente pueden hacerse efectivos en el país y por el operador que los emitió. Consecuentemente, las apuestas validadas en España que resultaran premiadas, sólo pueden ser abonadas en España.

30ª Plazo y formalidades para el pago

Los premios se pagarán a partir del primer día hábil siguiente al del último sorteo en que han participado las apuestas.

Sistema de validación informática y por soporte digital

1. Para que se abone el importe de un premio se precisa la entrega del resguardo, reservándose SELAE, si lo estima necesario, el derecho de exigir la identificación a la persona que presente al cobro dicho resguardo.

2. Si se interpusiera en la jurisdicción ordinaria el procedimiento correspondiente por la titularidad de un resguardo premiado, y por aquélla fuese ordenada la paralización del pago de un premio antes de que se hubiese satisfecho al presentador del resguardo, SELAE ordenará suspender el pago del premio hasta que recaiga resolución firme en dicho procedimiento. En los demás casos, el pago hecho por SELAE al portador del resguardo le eximirá de toda responsabilidad.
3. En el supuesto previsto en el primer inciso del párrafo anterior, no será de aplicación lo que la norma 31ª dispone respecto del día inicial del plazo de caducidad del derecho al cobro del premio y éste comenzará a contarse desde que se notifique la resolución firme que se dicte en dicho procedimiento.
4. SELAE no asumirá obligaciones por convenios concertados por terceros con la persona que presente al cobro el resguardo.
5. Excepcionalmente, a petición de los participantes, SELAE podrá acordar el pago sin la presentación del resguardo al que se refiere la norma 10.4, siempre que se aporten datos suficientes que identifiquen indubitadamente al reclamante como la persona que presentó para su validación el boleto.
6. En el caso de validación por soporte informático, el listado y el resguardo establecidos en la norma 12ª constituyen juntos el único instrumento válido para solicitar el pago de premios. Si en alguna de las categorías se tuviera derecho a premios con importe inferior a 2.500 euros, en bloque distinto a aquél en que exista premio igual o superior a esa cantidad, se podrá solicitar el abono del importe acumulado de los premios menores independiente de los premios mayores. En este caso, el Establecimiento Receptor pagador hará constar la diligencia de pago en el resguardo que junto al listado deberá presentar el participante.

Sistema de validación por Internet

Serán de aplicación las normas para pago de premios contenidas en la Resolución de 5/2015, de 19 de junio, de la Presidencia de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., por la que se regula la comercialización de sus juegos a través de internet, o norma que la sustituya.

31ª Plazo de caducidad del derecho al cobro de los premios

1. El derecho al cobro de los premios caducará una vez transcurridos tres meses, contados de fecha a fecha, a partir del día siguiente de la fecha del último sorteo en el que han participado las apuestas, salvo que se tenga que aplicar lo estipulado en el apartado 2 de la norma 30ª.

- 2 No obstante lo anterior, el plazo de caducidad del derecho al cobro de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de una reclamación de premio en SELAE hasta la fecha en la que ésta hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución por la Dirección General de Ordenación del Juego o el órgano que en cada momento tenga encomendado el ejercicio de las competencias administrativas previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

TÍTULO IV

Capítulo Primero

RECLAMACIONES ANTE SELAE

32ª Reclamaciones sobre el pago de premios

1. Los participantes podrán presentar ante SELAE las reclamaciones que estimen oportunas, bien sea por medio del impreso que SELAE pone a disposición de los participantes mediante validación informática o validación por soporte informático, o del formulario correspondiente, para los participantes mediante validación por Internet.
2. La mera tenencia de un resguardo o de un documento informativo conteniendo los datos de los boletos supuestamente validados no da derecho a que se estime la reclamación de un premio, si los pronósticos no han sido registrados en los ficheros o soportes del sistema informático central de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.a) de la norma 19ª.

33ª Responsabilidad de SELAE frente los participantes

Cada operador de loterías de los que comercializan EuroMillones en sus respectivas jurisdicciones sólo es responsable frente a los participantes en el juego en su territorio. En consecuencia, SELAE sólo atenderá las reclamaciones realizadas por participantes que presenten resguardos de juego adquiridos a SELAE o sus gestores autorizados.

34ª Requisitos formales

En cualquier reclamación, bien sea por medio de impreso o por cualquier otro medio admitido en derecho, se hará constar la fecha del concurso o sorteo, así como, cuando existan, todos los números de control que figuren en el anverso y reverso de los resguardos, siendo conveniente adjuntar copia del resguardo.

35ª Plazo

El plazo para la presentación de reclamaciones será de tres meses, contados de fecha a fecha, a partir del día siguiente a la fecha del último sorteo en el que han participado las apuestas.

36ª Resolución

1. El órgano de administración de SELAE o la persona u órgano en que éste tenga delegadas las correspondientes facultades, previa consulta a la JSC, procederá a resolver las reclamaciones formuladas, desestimando aquellas cuyo resguardo no pueda ser identificado.
2. El órgano de administración de SELAE, o la persona u órgano en que éste tenga delegadas las correspondientes facultades resolverá las reclamaciones formuladas en el plazo de un mes contado desde que éstas hubieran sido recibidas en SELAE y las comunicara a los reclamantes.

Capítulo Segundo

RECLAMACIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

37ª Reclamaciones ante la Dirección General de Ordenación del Juego

1. Todo participante, por el hecho de participar en los sorteos, somete las acciones que pudieran derivarse de este hecho a la decisión que adopte SELAE de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las decisiones que, en relación con las reclamaciones de los participantes, adopte SELAE, o la falta de comunicación en el plazo de un mes contado desde que la reclamación tuvo entrada en SELAE, podrán ser objeto de reclamación ante la Dirección General de Ordenación del Juego.

MISCELÁNEA

38ª Todos los plazos previstos en las presentes normas están determinados por la fecha de celebración del último sorteo en que participa cada resguardo.

39ª En todo lo no previsto en las presentes normas se estará a lo que disponga SELAE para su aplicación e interpretación, siendo, en todo caso, aplicable la normativa vigente para los juegos del Estado.

40ª A efectos de los sorteos de EuroMillones, en materia de reclamaciones y demás comunicaciones relativas a cualquier procedimiento se dirigirán a SELAE, calle Poeta Joan Maragall, 53, 28020 Madrid, donde radica su domicilio social.

- 41^a** Las presentes normas se publicarán en la página web de SELAE. Además, podrán consultarse en los establecimientos de su red de ventas y en sus Delegaciones Comerciales.

NORMAS TRANSITORIAS

- 42^a** Independientemente del número de sorteo alcanzado en el ciclo a la fecha del primer sorteo en que entren en vigor las presentes normas, la mecánica de asignación del bote permanecerá invariable hasta que el bote se haya repartido o se haya reasignado a las categorías inferiores
- 43^a** En el caso de que el sorteo anterior al primer sorteo en que entren en vigor las presentes normas sea un sorteo donde ya se haya alcanzado el importe máximo del límite de asignación o tope, dicho límite permanecerá en su importe de 190 M€). La modificación del límite de asignación o tope a 200 M€ solo entrará en vigor después del último sorteo en el que el bote acumulado con el límite de 190 M€ se haya repartido o se haya reasignado a las categorías inferiores.

ENTRADA EN VIGOR

- 44^a** Estas normas se publicarán en la web de SELAE el 27 de diciembre de 2019 y estarán vigentes a partir del sorteo del día 4 de febrero de 2020.

ANEXO I

**TABLAS DE APUESTAS AUTORIZADAS POR EL MÉTODO MÚLTIPLE Y
DESARROLLO DE PREMIOS POR CATEGORÍA**

PRONÓSTICOS		APUESTAS	NÚMEROS ACERTADOS	APUESTAS PREMIADAS POR CATEGORÍA												
NÚMEROS	ESTRELLAS			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª
5	3	3	5+2	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			5+1	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			5	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			4+2	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
			4+1	-	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-	-
			3+2	-	-	-	-	-	1	-	-	2	-	-	-	-
			4	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-	-	-
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3		
5	4	6	5+2	1	4	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			5+1	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			5	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			4+2	-	-	-	1	4	-	1	-	-	-	-	-	
			4+1	-	-	-	-	3	-	3	-	-	-	-	-	
			3+2	-	-	-	-	-	1	-	-	4	1	-	-	
			4	-	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	4	1
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-	-
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6		
5	5	10	5+2	1	6	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			5+1	-	4	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			5	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
			4+2	-	-	-	1	6	-	3	-	-	-	-	-	
			4+1	-	-	-	-	4	-	6	-	-	-	-	-	
			3+2	-	-	-	-	-	1	-	-	6	3	-	-	
			4	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	6	3
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	4	6	-	-	-
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	6
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10		

PRONÓSTICOS		APUESTAS	NÚMEROS ACERTADOS	APUESTAS PREMIADAS POR CATEGORÍA												
NÚMEROS	ESTRELLAS			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª
6	2	6	5+2	1	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			5+1	-	1	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
			5	-	-	1	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-
			4+2	-	-	-	2	-	4	-	-	-	-	-	-	-
			4+1	-	-	-	-	2	-	-	-	4	-	-	-	-
			3+2	-	-	-	-	-	3	-	3	-	-	-	-	-
			4	-	-	-	-	-	-	2	-	-	4	-	-	-
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	2	-	-
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	3	-
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	3
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
6	3	18	5+2	1	2	-	5	10	-	-	-	-	-	-	-	
			5+1	-	2	1	-	10	-	5	-	-	-	-	-	
			5	-	-	3	-	-	-	15	-	-	-	-	-	
			4+2	-	-	-	2	4	4	-	-	8	-	-	-	
			4+1	-	-	-	-	4	-	2	-	8	4	-	-	
			3+2	-	-	-	-	-	3	-	3	6	-	-	6	
			4	-	-	-	-	-	-	6	-	-	12	-	-	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	2	8	
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	6	3	-	6	3
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	-	-	9
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	4
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
6	4	36	5+2	1	4	1	5	20	-	5	-	-	-	-		
			5+1	-	3	3	-	15	-	15	-	-	-	-		
			5	-	-	6	-	-	-	30	-	-	-	-		
			4+2	-	-	-	2	8	4	2	-	16	4	-	-	
			4+1	-	-	-	-	6	-	6	-	12	12	-	-	
			3+2	-	-	-	-	-	3	-	3	12	3	-	12	3
			4	-	-	-	-	-	-	12	-	-	24	-	-	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	2	16	4
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9	-	9	9
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	-	-	18
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	12
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24
6	5	60	5+2	1	6	3	5	30	-	15	-	-	-	-		
			5+1	-	4	6	-	20	-	30	-	-	-	-		
			5	-	-	10	-	-	-	50	-	-	-	-		
			4+2	-	-	-	2	12	4	6	-	24	12	-	-	
			4+1	-	-	-	-	8	-	12	-	16	24	-	-	
			3+2	-	-	-	-	-	3	-	3	18	9	-	18	9
			4	-	-	-	-	-	-	20	-	-	40	-	-	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	2	24	12
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	12	18	-	12	18
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	-	-	30
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16	24
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40

PRONÓSTICOS		APUESTAS	NÚMEROS ACERTADOS	APUESTAS PREMIADAS POR CATEGORÍA												
NÚMEROS	ESTRELLAS			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª
7	2	21	5+2	1	-	-	10	-	10	-	-	-	-	-	-	-
			5+1	-	1	-	-	10	-	-	-	10	-	-	-	-
			5	-	-	1	-	-	-	10	-	-	10	-	-	-
			4+2	-	-	-	3	-	12	-	6	-	-	-	-	-
			4+1	-	-	-	-	3	-	-	-	12	-	-	6	-
			3+2	-	-	-	-	-	6	-	12	-	-	3	-	-
			4	-	-	-	-	-	-	3	-	-	12	-	-	6
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	10	-	-
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-	12	-
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-	12
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
7	3	63	5+2	1	2	-	10	20	10	-	-	20	-	-	-	
			5+1	-	2	1	-	20	-	10	-	20	10	-	-	
			5	-	-	3	-	-	-	30	-	-	30	-	-	
			4+2	-	-	-	3	6	12	-	6	24	-	-	12	
			4+1	-	-	-	-	6	-	3	-	24	12	-	12	
			3+2	-	-	-	-	-	6	-	12	12	-	3	24	
			4	-	-	-	-	-	-	9	-	-	36	-	-	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	10	20	
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	12	6	-	24	
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	-	-	
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	-	
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	4	126	5+2	1	4	1	10	40	10	10	-	40	10	-		
			5+1	-	3	3	-	30	-	30	-	30	30	-		
			5	-	-	6	-	-	-	60	-	-	60	-		
			4+2	-	-	-	3	12	12	3	6	48	12	-		
			4+1	-	-	-	-	9	-	9	-	36	36	-		
			3+2	-	-	-	-	-	6	-	12	24	6	3		
			4	-	-	-	-	-	-	18	-	-	72	-		
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	10		
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	18	18	-		
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36	-		
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15		
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
7	5	210	5+2	1	6	3	10	60	10	30	-	60	30	-		
			5+1	-	4	6	-	40	-	60	-	40	60	-		
			5	-	-	10	-	-	-	100	-	-	100	-		
			4+2	-	-	-	3	18	12	9	6	72	36	-		
			4+1	-	-	-	-	12	-	18	-	48	72	-		
			3+2	-	-	-	-	-	6	-	12	36	18	3		
			4	-	-	-	-	-	-	30	-	-	120	-		
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	10		
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	24	36	-		
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60	-		
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15		
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

PRONÓSTICOS		APUESTAS	NÚMEROS ACERTADOS	APUESTAS PREMIADAS POR CATEGORÍA													
NÚMEROS	ESTRELLAS			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª	
8	2	56	5+2	1	-	-	15	-	30	-	10	-	-	-	-	-	
			5+1	-	1	-	-	15	-	-	-	30	-	-	10	-	
			5	-	-	1	-	-	-	15	-	-	30	-	-	10	-
			4+2	-	-	-	4	-	24	-	24	-	4	-	-	-	
			4+1	-	-	-	-	4	-	-	24	-	-	24	-	-	
			3+2	-	-	-	-	-	10	-	30	-	-	15	-	-	
			4	-	-	-	-	-	-	4	-	-	24	-	-	24	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	20	-	-	30	-	-	
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	30	-	
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	30	
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	-	
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	
8	3	168	5+2	1	2	-	15	30	30	-	10	60	-	-	20	-	
			5+1	-	2	1	-	30	-	15	-	60	30	-	20	10	
			5	-	-	3	-	-	-	45	-	-	90	-	-	30	
			4+2	-	-	-	4	8	24	-	24	48	-	4	48	-	
			4+1	-	-	-	-	8	-	4	-	48	24	-	48	24	
			3+2	-	-	-	-	-	10	-	30	20	-	15	60	-	
			4	-	-	-	-	-	-	12	-	-	72	-	-	72	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	20	-	-	30	40	-	
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	20	10	-	60	30	
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	-	-	90	
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	20	
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60	
8	4	336	5+2	1	4	1	15	60	30	15	10	120	30	-	40	10	
			5+1	-	3	3	-	45	-	45	-	90	90	-	30	30	
			5	-	-	6	-	-	-	90	-	-	180	-	-	60	
			4+2	-	-	-	4	16	24	4	24	96	24	4	96	24	
			4+1	-	-	-	-	12	-	12	-	72	72	-	72	72	
			3+2	-	-	-	-	-	10	-	30	40	10	15	120	30	
			4	-	-	-	-	-	-	24	-	-	144	-	-	144	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	20	-	-	30	80	20	
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	30	30	-	90	90	
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60	-	-	180	
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60	60	
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	120	
8	5	560	5+2	1	6	3	15	90	30	45	10	180	90	-	60	30	
			5+1	-	4	6	-	60	-	90	-	120	180	-	40	60	
			5	-	-	10	-	-	-	150	-	-	300	-	-	100	
			4+2	-	-	-	4	24	24	12	24	144	72	4	144	72	
			4+1	-	-	-	-	16	-	24	-	96	144	-	96	144	
			3+2	-	-	-	-	-	10	-	30	60	30	15	180	90	
			4	-	-	-	-	-	-	40	-	-	240	-	-	240	
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	20	-	-	30	120	60	
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	40	60	-	120	180	
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	-	-	300	
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80	120	
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200	

PRONÓSTICOS		APUESTAS	NÚMEROS ACERTADOS	APUESTAS PREMIADAS POR CATEGORÍA												
NÚMEROS	ESTRELLAS			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª
9	2	126	5+2	1	-	-	20	-	60	-	40	-	5	-	-	
			5+1	-	1	-	-	20	-	-	-	60	-	-	40	-
			5	-	-	1	-	-	-	20	-	-	60	-	-	40
			4+2	-	-	-	5	-	40	-	60	-	-	20	-	-
			4+1	-	-	-	-	5	-	-	-	40	-	-	60	-
			3+2	-	-	-	-	-	15	-	60	-	-	45	-	-
			4	-	-	-	-	-	-	5	-	-	40	-	-	60
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	70	-	-
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	15	-	-	60	-
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	-	-	60
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	-
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35
9	3	378	5+2	1	2	-	20	40	60	-	40	120	-	5	80	-
			5+1	-	2	1	-	40	-	20	-	120	60	-	80	40
			5	-	-	3	-	-	-	60	-	-	180	-	-	120
			4+2	-	-	-	5	10	40	-	60	80	-	20	120	-
			4+1	-	-	-	-	10	-	5	-	80	40	-	120	60
			3+2	-	-	-	-	-	15	-	60	30	-	45	120	-
			4	-	-	-	-	-	-	15	-	-	120	-	-	180
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	70	70	-
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	30	15	-	120	60
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45	-	-	180
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	35
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	105
9	4	756	5+2	1	4	1	20	80	60	20	40	240	60	5	160	40
			5+1	-	3	3	-	60	-	60	-	180	180	-	120	120
			5	-	-	6	-	-	-	120	-	-	360	-	-	240
			4+2	-	-	-	5	20	40	5	60	160	40	20	240	60
			4+1	-	-	-	-	15	-	15	-	120	120	-	180	180
			3+2	-	-	-	-	-	15	-	60	60	15	45	240	60
			4	-	-	-	-	-	-	30	-	-	240	-	-	360
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	70	140	35
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	45	45	-	180	180
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90	-	-	360
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	105	105
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	210
9	5	1.260	5+2	1	6	3	20	120	60	60	40	360	180	5	240	120
			5+1	-	4	6	-	80	-	120	-	240	360	-	160	240
			5	-	-	10	-	-	-	200	-	-	600	-	-	400
			4+2	-	-	-	5	30	40	15	60	240	120	20	360	180
			4+1	-	-	-	-	20	-	30	-	160	240	-	240	360
			3+2	-	-	-	-	-	15	-	60	90	45	45	360	180
			4	-	-	-	-	-	-	50	-	-	400	-	-	600
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	70	210	105
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	60	90	-	240	360
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150	-	-	600
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140	210
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350

PRONÓSTICOS		APUESTAS	NÚMEROS ACERTADOS	APUESTAS PREMIADAS POR CATEGORÍA												
NÚMEROS	ESTRELLAS			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª
10	2	252	5+2	1	-	-	25	-	100	-	100	-	-	25	-	-
			5+1	-	1	-	-	25	-	-	-	100	-	-	100	-
			5	-	-	1	-	-	-	25	-	-	100	-	-	100
			4+2	-	-	-	6	-	60	-	120	-	-	60	-	-
			4+1	-	-	-	-	6	-	-	-	60	-	-	120	-
			3+2	-	-	-	-	-	21	-	105	-	-	105	-	-
			4	-	-	-	-	-	-	6	-	-	60	-	-	120
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	56	-	-	140	-	-
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	21	-	-	105	-
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	-	-	105
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	126	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56	-
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56
			10	3	756	5+2	1	2	-	25	50	100	-	100	200	-
5+1	-	2				1	-	50	-	25	-	200	100	-	200	100
5	-	-				3	-	-	-	75	-	-	300	-	-	300
4+2	-	-				-	6	12	60	-	120	120	-	60	240	-
4+1	-	-				-	-	12	-	6	-	120	60	-	240	120
3+2	-	-				-	-	-	21	-	105	42	-	105	210	-
4	-	-				-	-	-	-	18	-	-	180	-	-	360
2+2	-	-				-	-	-	-	-	56	-	-	140	112	-
3+1	-	-				-	-	-	-	-	-	42	21	-	210	105
3	-	-				-	-	-	-	-	-	-	63	-	-	315
1+2	-	-				-	-	-	-	-	-	-	-	126	-	-
2+1	-	-				-	-	-	-	-	-	-	-	-	112	56
2	-	-				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	168
10	4	1.512				5+2	1	4	1	25	100	100	25	100	400	100
			5+1	-	3	3	-	75	-	75	-	300	300	-	300	300
			5	-	-	6	-	-	-	150	-	-	600	-	-	600
			4+2	-	-	-	6	24	60	6	120	240	60	60	480	120
			4+1	-	-	-	-	18	-	18	-	180	180	-	360	360
			3+2	-	-	-	-	-	21	-	105	84	21	105	420	105
			4	-	-	-	-	-	-	36	-	-	360	-	-	720
			2+2	-	-	-	-	-	-	-	56	-	-	140	224	56
			3+1	-	-	-	-	-	-	-	-	63	63	-	315	315
			3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	126	-	-	630
			1+2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	126	-	-
			2+1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	168	168
			2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	336
			10	5	2.520	5+2	1	6	3	25	150	100	75	100	600	300
5+1	-	4				6	-	100	-	150	-	400	600	-	400	600
5	-	-				10	-	-	-	250	-	-	1000	-	-	1.000
4+2	-	-				-	6	36	60	18	120	360	180	60	720	360
4+1	-	-				-	-	24	-	36	-	240	360	-	480	720
3+2	-	-				-	-	-	21	-	105	126	63	105	630	315
4	-	-				-	-	-	-	60	-	-	600	-	-	1.200
2+2	-	-				-	-	-	-	-	56	-	-	140	336	168
3+1	-	-				-	-	-	-	-	-	84	126	-	420	630
3	-	-				-	-	-	-	-	-	-	210	-	-	1.050
1+2	-	-				-	-	-	-	-	-	-	-	126	-	-
2+1	-	-				-	-	-	-	-	-	-	-	-	224	336
2	-	-				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	560

ANEXO II

BOLETO

Bote mínimo
17
millones



EUROMILLONES
EL MILLÓN

+ 1 millón en España cada martes y cada viernes



LOTERÍAS
Y APUESTAS DEL ESTADO

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>10</td><td>19</td><td>28</td><td>37</td><td>46</td></tr> <tr><td>2</td><td>11</td><td>20</td><td>29</td><td>38</td><td>47</td></tr> <tr><td>3</td><td>12</td><td>21</td><td>30</td><td>39</td><td>48</td></tr> <tr><td>4</td><td>13</td><td>22</td><td>31</td><td>40</td><td>49</td></tr> <tr><td>5</td><td>14</td><td>23</td><td>32</td><td>41</td><td>50</td></tr> <tr><td>6</td><td>15</td><td>24</td><td>33</td><td>42</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>16</td><td>25</td><td>34</td><td>43</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>17</td><td>26</td><td>35</td><td>44</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>18</td><td>27</td><td>36</td><td>45</td><td></td></tr> </table>	1	10	19	28	37	46	2	11	20	29	38	47	3	12	21	30	39	48	4	13	22	31	40	49	5	14	23	32	41	50	6	15	24	33	42		7	16	25	34	43		8	17	26	35	44		9	18	27	36	45		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>10</td><td>19</td><td>28</td><td>37</td><td>46</td></tr> <tr><td>2</td><td>11</td><td>20</td><td>29</td><td>38</td><td>47</td></tr> <tr><td>3</td><td>12</td><td>21</td><td>30</td><td>39</td><td>48</td></tr> <tr><td>4</td><td>13</td><td>22</td><td>31</td><td>40</td><td>49</td></tr> <tr><td>5</td><td>14</td><td>23</td><td>32</td><td>41</td><td>50</td></tr> <tr><td>6</td><td>15</td><td>24</td><td>33</td><td>42</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>16</td><td>25</td><td>34</td><td>43</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>17</td><td>26</td><td>35</td><td>44</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>18</td><td>27</td><td>36</td><td>45</td><td></td></tr> </table>	1	10	19	28	37	46	2	11	20	29	38	47	3	12	21	30	39	48	4	13	22	31	40	49	5	14	23	32	41	50	6	15	24	33	42		7	16	25	34	43		8	17	26	35	44		9	18	27	36	45		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>10</td><td>19</td><td>28</td><td>37</td><td>46</td></tr> <tr><td>2</td><td>11</td><td>20</td><td>29</td><td>38</td><td>47</td></tr> <tr><td>3</td><td>12</td><td>21</td><td>30</td><td>39</td><td>48</td></tr> <tr><td>4</td><td>13</td><td>22</td><td>31</td><td>40</td><td>49</td></tr> <tr><td>5</td><td>14</td><td>23</td><td>32</td><td>41</td><td>50</td></tr> <tr><td>6</td><td>15</td><td>24</td><td>33</td><td>42</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>16</td><td>25</td><td>34</td><td>43</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>17</td><td>26</td><td>35</td><td>44</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>18</td><td>27</td><td>36</td><td>45</td><td></td></tr> </table>	1	10	19	28	37	46	2	11	20	29	38	47	3	12	21	30	39	48	4	13	22	31	40	49	5	14	23	32	41	50	6	15	24	33	42		7	16	25	34	43		8	17	26	35	44		9	18	27	36	45		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>10</td><td>19</td><td>28</td><td>37</td><td>46</td></tr> <tr><td>2</td><td>11</td><td>20</td><td>29</td><td>38</td><td>47</td></tr> <tr><td>3</td><td>12</td><td>21</td><td>30</td><td>39</td><td>48</td></tr> <tr><td>4</td><td>13</td><td>22</td><td>31</td><td>40</td><td>49</td></tr> <tr><td>5</td><td>14</td><td>23</td><td>32</td><td>41</td><td>50</td></tr> <tr><td>6</td><td>15</td><td>24</td><td>33</td><td>42</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>16</td><td>25</td><td>34</td><td>43</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>17</td><td>26</td><td>35</td><td>44</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>18</td><td>27</td><td>36</td><td>45</td><td></td></tr> </table>	1	10	19	28	37	46	2	11	20	29	38	47	3	12	21	30	39	48	4	13	22	31	40	49	5	14	23	32	41	50	6	15	24	33	42		7	16	25	34	43		8	17	26	35	44		9	18	27	36	45		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>10</td><td>19</td><td>28</td><td>37</td><td>46</td></tr> <tr><td>2</td><td>11</td><td>20</td><td>29</td><td>38</td><td>47</td></tr> <tr><td>3</td><td>12</td><td>21</td><td>30</td><td>39</td><td>48</td></tr> <tr><td>4</td><td>13</td><td>22</td><td>31</td><td>40</td><td>49</td></tr> <tr><td>5</td><td>14</td><td>23</td><td>32</td><td>41</td><td>50</td></tr> <tr><td>6</td><td>15</td><td>24</td><td>33</td><td>42</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>16</td><td>25</td><td>34</td><td>43</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>17</td><td>26</td><td>35</td><td>44</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>18</td><td>27</td><td>36</td><td>45</td><td></td></tr> </table>	1	10	19	28	37	46	2	11	20	29	38	47	3	12	21	30	39	48	4	13	22	31	40	49	5	14	23	32	41	50	6	15	24	33	42		7	16	25	34	43		8	17	26	35	44		9	18	27	36	45		<p>Números marcados</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>6</td></tr> <tr><td>7</td></tr> <tr><td>8</td></tr> <tr><td>9</td></tr> <tr><td>10</td></tr> </table>	6	7	8	9	10
1	10	19	28	37	46																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2	11	20	29	38	47																																																																																																																																																																																																																																																																																			
3	12	21	30	39	48																																																																																																																																																																																																																																																																																			
4	13	22	31	40	49																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5	14	23	32	41	50																																																																																																																																																																																																																																																																																			
6	15	24	33	42																																																																																																																																																																																																																																																																																				
7	16	25	34	43																																																																																																																																																																																																																																																																																				
8	17	26	35	44																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9	18	27	36	45																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	10	19	28	37	46																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2	11	20	29	38	47																																																																																																																																																																																																																																																																																			
3	12	21	30	39	48																																																																																																																																																																																																																																																																																			
4	13	22	31	40	49																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5	14	23	32	41	50																																																																																																																																																																																																																																																																																			
6	15	24	33	42																																																																																																																																																																																																																																																																																				
7	16	25	34	43																																																																																																																																																																																																																																																																																				
8	17	26	35	44																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9	18	27	36	45																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	10	19	28	37	46																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2	11	20	29	38	47																																																																																																																																																																																																																																																																																			
3	12	21	30	39	48																																																																																																																																																																																																																																																																																			
4	13	22	31	40	49																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5	14	23	32	41	50																																																																																																																																																																																																																																																																																			
6	15	24	33	42																																																																																																																																																																																																																																																																																				
7	16	25	34	43																																																																																																																																																																																																																																																																																				
8	17	26	35	44																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9	18	27	36	45																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	10	19	28	37	46																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2	11	20	29	38	47																																																																																																																																																																																																																																																																																			
3	12	21	30	39	48																																																																																																																																																																																																																																																																																			
4	13	22	31	40	49																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5	14	23	32	41	50																																																																																																																																																																																																																																																																																			
6	15	24	33	42																																																																																																																																																																																																																																																																																				
7	16	25	34	43																																																																																																																																																																																																																																																																																				
8	17	26	35	44																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9	18	27	36	45																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	10	19	28	37	46																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2	11	20	29	38	47																																																																																																																																																																																																																																																																																			
3	12	21	30	39	48																																																																																																																																																																																																																																																																																			
4	13	22	31	40	49																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5	14	23	32	41	50																																																																																																																																																																																																																																																																																			
6	15	24	33	42																																																																																																																																																																																																																																																																																				
7	16	25	34	43																																																																																																																																																																																																																																																																																				
8	17	26	35	44																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9	18	27	36	45																																																																																																																																																																																																																																																																																				
6																																																																																																																																																																																																																																																																																								
7																																																																																																																																																																																																																																																																																								
8																																																																																																																																																																																																																																																																																								
9																																																																																																																																																																																																																																																																																								
10																																																																																																																																																																																																																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>5</td><td>9</td></tr> <tr><td>2</td><td>6</td><td>10</td></tr> <tr><td>3</td><td>7</td><td>11</td></tr> <tr><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> </table>	1	5	9	2	6	10	3	7	11	4	8	12	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>5</td><td>9</td></tr> <tr><td>2</td><td>6</td><td>10</td></tr> <tr><td>3</td><td>7</td><td>11</td></tr> <tr><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> </table>	1	5	9	2	6	10	3	7	11	4	8	12	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>5</td><td>9</td></tr> <tr><td>2</td><td>6</td><td>10</td></tr> <tr><td>3</td><td>7</td><td>11</td></tr> <tr><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> </table>	1	5	9	2	6	10	3	7	11	4	8	12	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>5</td><td>9</td></tr> <tr><td>2</td><td>6</td><td>10</td></tr> <tr><td>3</td><td>7</td><td>11</td></tr> <tr><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> </table>	1	5	9	2	6	10	3	7	11	4	8	12	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>5</td><td>9</td></tr> <tr><td>2</td><td>6</td><td>10</td></tr> <tr><td>3</td><td>7</td><td>11</td></tr> <tr><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> </table>	1	5	9	2	6	10	3	7	11	4	8	12	<p>Estrellas marcadas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>3</td></tr> <tr><td>4</td></tr> <tr><td>5</td></tr> </table>	3	4	5																																																																																																																																																																																																																				
1	5	9																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2	6	10																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3	7	11																																																																																																																																																																																																																																																																																						
4	8	12																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1	5	9																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2	6	10																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3	7	11																																																																																																																																																																																																																																																																																						
4	8	12																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1	5	9																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2	6	10																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3	7	11																																																																																																																																																																																																																																																																																						
4	8	12																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1	5	9																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2	6	10																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3	7	11																																																																																																																																																																																																																																																																																						
4	8	12																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1	5	9																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2	6	10																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3	7	11																																																																																																																																																																																																																																																																																						
4	8	12																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3																																																																																																																																																																																																																																																																																								
4																																																																																																																																																																																																																																																																																								
5																																																																																																																																																																																																																																																																																								

Marque la opción que desee: ➔ Un sorteo
 Semana en curso
 Dos semanas